



## ANUNCIO

### CONVOCATORIA SUBVENCIONES TRANSPORTE ESCOLAR 2026

**Expediente: 4308620002-2026-0000870**

El órgano competente del Ayuntamiento de Montblanc, en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2026, ha adoptado el siguiente acuerdo, transcrito literalmente:

#### Hechos

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/Núm.	Observaciones
Propuesta del Servicio	03/03/2026	
Provisión de Alcaldía	03/03/2026	
Informe de Secretaría	16/03/2026	
Resolución de Alcaldía	16/03/2026	
Informe-propuesta de Secretaría		
Informe de Fiscalización Previa Fase «A»		

Examinada la documentación que lo acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ordenanza para la concesión de subvenciones en materia de ayudas para actividades culturales y educativas.

#### Fundamentos de derecho

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña.

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Artículos 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña.

Ordenanza municipal general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Montblanc (publicación íntegra BOPT nº 213 de 13 de septiembre de 2012).

El Pleno del Ayuntamiento de Montblanc, el día 4 de julio de 2012, aprobó inicialmente la ordenanza que establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Montblanc. Este acuerdo se expuso al público durante el plazo de treinta días (BOPT nº 169 de 21 de julio de 2012), durante los cuales no se presentó ninguna alegación, por lo que el acuerdo devino



definitivo.

Bases específicas para la concesión de ayudas individuales de desplazamiento para el alumnado matriculado en centros educativos de Montblanc residentes en las pedanías de Prenafeta, Rojals, El Pinetell y diseminados, sostenidos con fondos públicos, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona (BOPT) de 17 de julio de 2024 con CVE 2024-06177.

### En consecuencia, SE ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de ayudas de transporte escolar, con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de Resolución. Establecer el plazo de presentación de solicitudes en 15 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el BOPT.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente por importe de 7.525,00 euros de la partida presupuestaria 1-320-48003 para el desplazamiento de los alumnos de las pedanías de Prenafeta, Rojals y El Pinetell para poder asistir a la escuela en Montblanc.

**TERCERO.** Establecer que los gastos imputados a las ayudas de transporte escolar de esta convocatoria deben realizarse entre el período de septiembre de 2025 a junio de 2026.

**CUARTO.** La justificación de la cuantía otorgada a cada alumno irá relacionada con el certificado expedido por cada centro educativo, donde se especificará la localidad del alumno.

**QUINTO.** Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que esta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación asignado por la BDNS a la convocatoria.

**SEXTO.** Designar como instructor al área de Secretaría y como miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada al Alcalde, la Concejala de Educación, el Secretario y el Interventor.

### Régimen de recursos:

Si se desea impugnar la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Tarragona.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

Montblanc, a fecha de la firma electrónica

**El Alcalde**  
**Marc Vinya Miralles**